

(R. C. del S. 266)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico realizar las gestiones pertinentes para asegurar que en los programas de acceso a la vivienda para personas de escasos recursos se otorguen turnos prioritarios a las familias en las cuales al menos uno de sus integrantes sea una persona con autismo; coordinar esfuerzos con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud con el propósito de crear e incentivar proyectos de vivienda asistida para los adultos con Trastorno del Espectro Autista que se acomoden a sus necesidades y nivel de funcionamiento; y para otros fines relacionados.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asegurar que las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) cuenten con acceso adecuado a los servicios básicos que provee el Gobierno. En esa dirección, se han desarrollado múltiples iniciativas para garantizar que estas personas disfruten de las mismas protecciones que el resto de la sociedad puertorriqueña. La Carta de los Derechos de los Niños y Adultos con Síndrome de Autismo dispone que las instrumentalidades del Gobierno tienen el deber de coordinar esfuerzos que promuevan el desarrollo funcional y la integración a la sociedad de manera adecuada para las personas con Trastorno del Espectro Autista.

Hace varias décadas en Puerto Rico imperaba un gran desconocimiento con relación a lo que representa el TEA. En tiempos más recientes se ha dado a conocer que las personas con autismo pueden presentar su condición de múltiples formas. Esto se debe a que el TEA no se considera una condición única, más bien representa un grupo de trastornos que son agrupados bajo el término Trastorno del Espectro Autista. A modo general, estos trastornos exhiben un grupo de impedimentos del desarrollo causados por anomalías en el sistema nervioso central. Ello resulta en que quienes presentan esta condición se comporten atípicamente. Los síntomas más reconocidos que enfrentan las personas con Trastorno del Espectro Autista son el deterioro en las interacciones y los patrones sociales, problemas de comunicación, modulación de emociones y sensaciones, y patrones de comportamiento estereotipados. Como parte de estos patrones las personas con autismo pueden mostrar modos estereotipados e inusuales de reaccionar a diversas situaciones sociales.

Se estima que en Puerto Rico hay un aproximado de entre diecinueve mil seiscientas noventa y cinco (19,695) y veintiún mil ochocientos veintidós (21,822) personas con

autismo.<sup>1</sup> De otra parte, se estima que el ingreso anual del núcleo familiar de las personas con autismo fluctúa entre los diez mil (10,000) y diecinueve mil (19,000) dólares. Según el Departamento de Salud, en el 2020, aproximadamente uno (1) de cada treinta y seis (36) niños en once (11) comunidades de los Estados Unidos tenía el diagnóstico de TEA, según datos de la Red de Vigilancia de Autismo y Desórdenes del Desarrollo de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.<sup>2</sup>

Por otro lado, dado que no existen estadísticas recientes de la población con autismo en Puerto Rico, la Alianza de Autismo de Puerto Rico se dio a la tarea de analizar el “*Child Count*”, estadísticas de la matrícula registrada en el Programa de Educación Especial de Puerto Rico de los pasados 10 años. En resumen, la Alianza encontró que en los pasados 10 años la matrícula de Educación Especial se ha reducido un 31%, mientras los estudiantes registrados bajo autismo han aumentado un 120% (2.2 veces), haciendo que el autismo sea el impedimento con mayor crecimiento porcentual en los pasados diez años escolares en Puerto Rico.<sup>3</sup>

Es imperativo reconocer que los núcleos familiares de las personas con TEA se enfrentan a un sinnúmero de dificultades adicionales a las que enfrenta una familia tradicional. Por las características particulares que presentan las personas con TEA, en ocasiones, a estas familias les resulta más complicado tener acceso a una vivienda que se acomode a las necesidades de una persona con autismo. Debido a la manera en que interactúan las personas con TEA y a sus problemas de modulación de las emociones y sensaciones, en algunos casos, estos o sus familiares se ven obligados a soportar las quejas de vecinos que no cuentan con el grado de comprensión necesario para entender el comportamiento de las personas con esta condición. Como resultado, estas familias sufren mayores dificultades para acceder o mantener una vivienda adecuada para sus necesidades.

Esta Asamblea Legislativa, considera apremiante que el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública otorguen turnos prioritarios en los programas de acceso a la vivienda para personas de escasos recursos a las familias en cuyo núcleo haya una persona con Trastorno del Espectro Autista. Además, a fin de garantizar que las personas con autismo logren una integración efectiva a la sociedad, esta Asamblea Legislativa considera necesario que el Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública, en coordinación con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud, incentiven la creación de proyectos de vivienda asistida

---

<sup>1</sup> Prevalencia de Autismo en la Niñez en Puerto Rico: Informe de Resultados de la Encuesta del 2011, 30 de noviembre de 2012, pág. 24.

<sup>2</sup> Departamento de Salud, Red para la Vigilancia de Autismo y Desórdenes del Desarrollo, <https://www.salud.pr.gov/CMS/242> (Última visita, 6 de octubre de 2023).

<sup>3</sup> Verónica Orriola, Alianza de Autismo de PR da incremento en la Isla, 21 de noviembre de 2022, <https://magazine-pr.com/alianza-de-autismo-de-pr-da-incremento-en-la-isla/> (Última visita, 6 de octubre de 2023).

que se acomoden a las necesidades y el nivel de funcionamiento de los adultos con autismo.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico a realizar todas las gestiones necesarias para que, en coordinación con el Departamento de la Familia y el Departamento de Salud, desarrollen e incentiven la creación de proyectos de vivienda asistida que se acomoden a las necesidades y el nivel de funcionamiento de las personas con autismo.

Sección 2.- Ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico a realizar las gestiones pertinentes para que se otorguen turnos prioritarios en los programas de acceso a la vivienda para personas de escasos recursos a las familias en cuyo núcleo haya una persona con Trastorno del Espectro Autista.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda y la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico someterán a las Secretarías de ambos Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación que acredite el cumplimiento con lo ordenado en esta Resolución Conjunta en un término de ciento ochenta (180) días a partir de su aprobación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 29 DE JULIO DE 2024



OMAR J. MARRERO DÍAZ  
Secretario de Estado  
Departamento de Estado

